



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 067 - 2012-SERNANP-OA

Lima,

22 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 158-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 12 de Marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, debe proceder al pago de los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios, conforme se señala en el Informe del visto;

Que, lo expuesto en el considerando precedente se sustenta en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6;

Que, asimismo, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas generadas por el pago de descanso físico no gozado y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



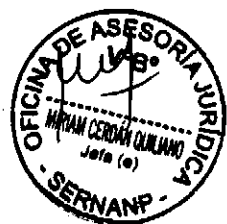
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago de la Ex. Servidora **Flor de María Susana García Piñas**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 1,722.55 (Un Mil Setecientos Veintidós con 55/100 Nuevos Soles).



Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Maria Victoria Huathua Beltrán
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012
PERSONAL CAS

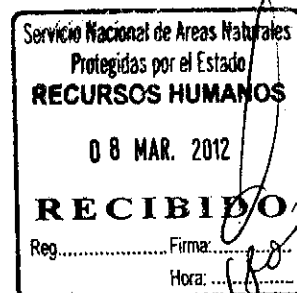
N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goce de Descanso Físico			Honorarios	ESSALUD	TOTAL	META	FTE FTO.
										Periodo	Meses	Días					
1	40442378	GARCIA	PIÑAS	FLOR DE MARIA	RESPONSABLE UOF LOGISTICA	SEDE CENTRAL	0121	14/09/2011 AL 29/02/2012	7,000.00	0	5	17	1,624.00	98.55	1,722.55	016	RO





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 053-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR



PARA : **María Elena Lazo Herrera**
Responsable (e) de la UOF RRHH

ASUNTO : Pendientes de goce del descanso físico

REF. : D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 – Num. 8.5 y 8.6)

FECHA : Lima, 08 de marzo del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico de la ex servidora Flor de María Susana García Piñas con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Oscar De La Cruz Ramos".

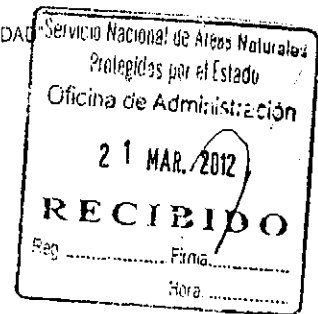
Miguel Oscar De La Cruz Ramos

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II
SERNANP

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012
PERSONAL CAS

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Cargo	Ubicación	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goce de Descanso Físico		
										Periodo	Meses	Días
1	40442378	GARCIA	PIÑAS	FLOR DE MARIA SUSANA	RESPONSABLE UOF LOGISTICA	SEDE CENTRAL	0121	14/09/2011 AL 29/02/2012	7,000.00		05	17

[Firma manuscrita]



Memorandum N° 176-2012-SERNANP-OPP

PARA : C.P.C. MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN
Jefa (e) de la Oficina de Administración.

ATENCION : Unidad Operativa Funcional de Contabilidad
Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos

ASUNTO : Sobre requerimiento de certificación de presupuestal para pago de descanso físico no gozado

REFERENCIA : a) Informe N° 176-2012-SERNANP-OA-RRHH
b) Reporte de Nota de Modificación Presupuestal N° 233

FECHA : San Isidro, 21 MAR. 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por el cual su dirigida solicita certificación presupuestal para la atención de pago por descanso físico no gozado, de los servidores cesados al mes de febrero del 2012.

Sobre el particular, debo precisar que mediante la Nota de Modificación presupuestaria N° 233 (Ref. b), del Módulo de Proceso Presupuestario, adjunto al presente, se han realizado modificaciones en el nivel funcional programático hasta por la cantidad de **S/. 25,434.00 Nuevos Soles**, a fin de habilitar marco presupuestal para la atención de lo solicitado.

En este sentido, es necesario que la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, genere el registro de certificación presupuestal, en el módulo SIAF, a fin de proceder con la aprobación de la certificación correspondiente.

Atentamente,



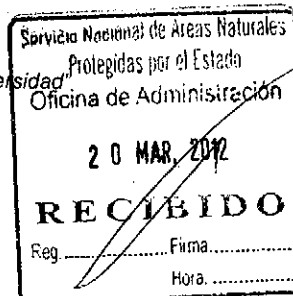
Econ. ARMANDO RUFINO BAZAN LOPEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARBL/

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP	
Para:	<i>C. P. C. Maria Victoria Huarhua Beltran</i>
De:	<i>ARBL</i>
Fecha:	
1. Urgente	☐
2. Atención de pedido	☒
3. Conversar	☐
4. Propuesta de respuesta	☐
5. Seguimiento	☐
6. Circular	☐
7. Conocimiento y archivo	☐
Observaciones:	

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



MEMORANDUM N° 067-2012-SERNANP-OAJ

Para : **María Huarhua Beltrán**
Jefa (e) de la Oficina de Administración

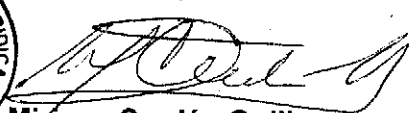
Asunto : Pago de descanso físico no gozado

Referencia : a) Informe N° 154-2012-SERNANP-OA-RRHH
b) Informe N° 156-2012-SERNANP-OA-RRHH
c) Informe N° 157-2012-SERNANP-OA-RRHH
d) Informe N° 158-2012-SERNANP-OA-RRHH
e) Informe N° 159-2012-SERNANP-OA-RRHH
f) Informe N° 172-2012-SERNANP-OA-RRHH

Fecha : Lima, **19 MAR. 2012**

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de devolverle los proyectos de resoluciones administrativas remitidos a través de los documentos a), b), c), d), e) y f) de la referencia, a través de los cuales se resuelve reconocer como gasto y autorizar el pago del descanso físico no gozado por los señores Jaime Guzmán Arevalo, Boris Ricardo De la Cruz Guzmán Carmona, Julio Cesar Levano Julca, Flor de María Susana García Piñas, Luis Daniel Gonzáles Cava, y Daniel Leonidas Suasnabar Ramos, por cuanto éstos se ajustan a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Atentamente,


Miriam Cerdán Quilliano
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
SERNANP

MCQ/ ACO
19/03/2012

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP	
Para:	_____
De:	_____
Fecha:	_____
1. Urgente	☐
2. Atención de pedido	☐
3. Conversar	☐
4. Propuesta de respuesta	☐
5. Seguimiento	☐
6. Circular	☐
7. Conocimiento y archivo	☐
Observaciones:	_____ _____ _____ _____

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

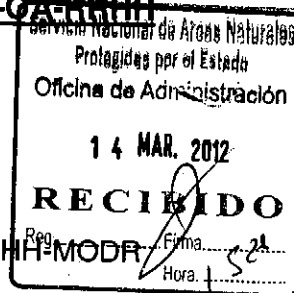
INFORME N° 58 -2012-SERNANP-OA-RRHH

A : **Maria Huarhua Beltrán**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso Físico no gozado .

Referencia : Informe N° 053-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Fecha : San Isidro, **12 MAR. 2012**



Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado de la Ex. Servidora Flor de María Susana García Piñas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente,


MARIA ELENA LAZO HERRERA
Responsable (e) de la UOF de Recursos Humanos

Lima, **15 MAR. 2012**

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.




Maria Huarhua Beltrán
Jefe (e) de la Oficina de Administración
SERNANP



10/14/1977

APPROVED FOR RELEASE 1988
DATE 11-11-2001

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthaler and Whistler (1973).